

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2015 00485 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Luis Guillermo Melo Jiménez y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO CONCEDE APELACIÓN

En audiencia celebrada el 14 de julio de 2021 se profirió fallo de primera instancia accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda. (Doc. 16, expediente digital).

El apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de apelación, el cual sustentó mediante escrito radicado vía correo electrónico el 23 de julio de 2021. (Docs. 18-19, expediente digital). A su turno, la apoderada de la parte demandada sustentó el recurso de apelación interpuesto en la audiencia, mediante escrito allegado al correo electrónico el 28 de julio de 2021 – Docs. 20-21, expediente digital.

El artículo 247 del CPACA señala que *“el recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento: (...) 1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (...)”*

De conformidad con lo anterior, y dado que los recursos de apelación fueron sustentados en tiempo, pues el término vencía el 29 de julio de 2021, se ha de conceder ante el superior funcional.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en el efecto suspensivo, los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de las partes, contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 14 de julio de 2021, mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente al Superior para que resuelva el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **15 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06ea52fbfb1a778f8601f2e1f7f7ba7a9d4889e6f8e67d4b195f3d413641e7d6**

Documento generado en 14/12/2021 07:44:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>